



**ACTA No. 042-2017
REUNION COMITE DE CONTRATOS**

Lugar: Oficina Asesora Jurídica
Fecha: octubre 17 de 2017 **HORA:** 3:00 p.m.
Comité: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. DNDA 001-2017

Persona que convoca: Gloria R. Triviño G – Coordinadora Grupo de Compras

Asistentes Comité:

Andrés Varela Algarra – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Jhon Jairo Hernández Velosa – Delegado del nominador en contratación
Sandra Lucía Rodríguez Bohórquez – Subdirectora Administrativa
Gloria Raquel Triviño Guzmán – Coordinadora Grupo de Compras

1. Tema

Reunir el Comité de Contratos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para analizar, verificar y recomendar la adición del valor y prorrogar el plazo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. DNDA 001-2017, acorde con la solicitud remitida por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de fecha 17 de octubre de 2017.

2. Desarrollo de la Reunión

El Comité de Contratos de la DNDA recibió una solicitud escrita del Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. DNDA 001-2017, mediante la cual solicita analizar, recomendar y aprobar la adición del valor y prorrogar el plazo del contrato suscrito con Yenny Lorena Buitrago Aldana, teniendo en cuenta:

- a.** La Dirección Nacional de Derecho de Autor es una Unidad Administrativa Especial (en adelante DNDA o la Dirección), adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.
- b.** Como tal, es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos. En tal calidad posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación, desarrollo y sustentación de una cultura nacional de respeto estos derechos y por lo que, inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen en gran medida a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.
- c.** Dentro de este entorno, la acción institucional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor involucra el estudio y proceso de expedición, de la normatividad autoral de nuestro país, así como la adhesión a los principales convenios internacionales sobre protección del derecho de autor y los derechos conexos, correspondiendo además la administración del Registro Nacional de Derecho de Autor y la implementación de políticas de investigación, promoción y difusión del derecho de autor y los derechos conexos.





d. De acuerdo con lo establecido en la Decisión 351 de 1993, Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Ley 1493 de 2011 y Decreto 1066 de 2015, así como en lo estipulado en la organización interna de la entidad, corresponde dentro del marco funcional de la DNDA, a la Oficina Asesora Jurídica la función principal de adelantar las actividades necesarias para ejercer inspección, vigilancia y control sobre las Sociedades de Gestión Colectiva de Derecho de Autor y Derechos Conexos y entidades Recaudadoras, dentro de las cuales le corresponde tramitar entre otras las solicitudes de impugnación presentadas en contra de los Actos de elección realizados en las Asambleas delegatarias o generales o en contra de los actos de administración del Consejo Directivo de las sociedades, analizar y pronunciarse sobre las solicitudes de investigación realizadas de oficio o a petición de parte, administrar el Libro de inscripción de dignatarios de las Sociedades de Gestión Colectiva y entidades recaudadoras, efectuar el control de legalidad sobre las Reformas Estatutarias, asistir en calidad de observador a las diversas reuniones de las Asambleas o Consejos Directivos de las sociedades.

e. Otro de los objetivos dentro del proceso de esta Oficina, es adelantar las actividades necesarias de asistencia legal tanto a las dependencias internas de la entidad como a los usuarios externos (ciudadanía en general), para lo cual se atienden los conceptos, consultas y peticiones presentadas de manera escrita, telefónica o personal, respuestas a las Acciones de tutela incoadas contra la entidad, se realiza también el seguimiento de las iniciativas legislativas relacionadas con derecho de autor y derechos conexos que cursan en el Congreso de la República y busca crear espacios de apoyo a los proyectos presentados, se efectúa la revisión, seguimiento y participación en los procesos judiciales en los cuales esta Dirección sea parte y en aquellos procesos constitucionales que versen sobre la materia, toda vez que esta dependencia es la encargada de efectuar la defensa judicial de la Entidad.

f. En desarrollo de las funciones de la entidad, para la vigencia 2017, se tiene dentro del plan de acción de la DNDA la realización en principio de 12 auditorías, sin perjuicio de aquellas que la Oficina Asesora Jurídica ordene, las cuales recaerán sobre las sociedades de gestión colectiva y la entidad recaudadora.

g. Por lo anterior, y debido al gran flujo de información se necesita el apoyo y acompañamiento de un profesional en auditoría para realizar actividades de establecimiento de normas, guías, procedimientos para obtener información, establecer e identificar la existencia de transacciones o hechos inusuales, tendencias, que puedan indicar asuntos que tuvieran implicaciones en los Estados Financieros, Observar e inspeccionar las actividades de las sociedades de Gestión Colectiva mediante la inspección de documentos, informes preparados por la administración, actas de reuniones, realizar las visitas de inspección, revisar la información de la entidad obtenida en periodos anteriores la cual se deberá analizar por si han ocurrido cambios que afecten la relevancia de la información, verificar el cumplimiento de las normas y del adecuado sistema de control interno, como también verificar que se haya dado cumplimiento a las recomendaciones establecidas en periodos anteriores por la DNDA.

h. Durante las vigencias 2014, 2015, 2016 y hasta el 31 de agosto de 2017 la DNDA contó con dos (2) profesionales en contaduría para el desarrollo de estas auditorías, por lo que resta en la vigencia 2017 se hace necesario o indispensable para la Oficina Asesora Jurídica contar con un profesional Contador de apoyo para el desarrollo de la gestión de auditorías a nuestras sociedades vigiladas en el marco de lo contable y financiero ya que con el único profesional de planta que se encuentra vinculado para realizar esta labor, no es posible dar cumplimiento a tal obligación, lo que no permite desarrollar todos los procedimientos de observación, inspección, investigación y verificación de las actividades de las sociedades de gestión colectiva, ya que para efectuar estas labores se necesitan algo más de 790 horas mensuales para realizar el trabajo de campo, obtención de





información, realización de informe, emisión de recomendaciones en cuanto a las auditorías se refiere. Para realizar todos estos procedimientos y obtener resultados, resulta indispensable que la entidad cuente con un profesional en Contaduría y con experiencia en la materia de auditoría para el desarrollo diligente de las misma.

i. La Dirección Nacional de Derecho de Autor y Yenny Lorena Buitrago Aldana suscribieron el día 21 de febrero de 2017 el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. DNDA 001-2017, cuyo objeto es la "Prestación de servicios profesionales como contador público en la Oficina Asesora Jurídica para desarrollar actividades propias de auditoria dentro del marco de la facultad de inspección, vigilancia y control a las Sociedades de Gestión Colectiva de Derecho de Autor y Derechos Conexos y apoyar a la Oficina Asesora Jurídica en la implementación de las Normas de Información Financiera NIIF de las Sociedades de Gestión Colectiva y las actualizaciones que se hagan necesarias en sociedades de gestión colectiva y demás entidades vigiladas".

j. El plazo de ejecución del contrato se pactó en ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento del mismo, esto es, a partir del 21 de febrero de 2017.

k. El valor del contrato inicial fue la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$21.600.000), incluido impuesto, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

l. Para darle continuidad a los procesos misionales y dar cumplimiento oportuno de todas las obligaciones que desarrolla la Oficina Asesora Jurídica, se consideró necesario por parte del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y supervisor del contrato adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. DNDA 001-2017 por el término de dos (2) meses, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato principal, pues de una parte, el cargo profesional grado 2044-08 de la Oficina Jurídica que desarrolla las labores de contador se encuentra vacante toda vez que la persona que lo ostentaba se pensionó encontrándose en trámite la vinculación del nuevo contador y de otra parte, se encuentran pendientes tres (3) auditorias que realizar a las Sociedades de Gestión Colectiva en la vigencia 2017.

m. El contrato que se solicita prorrogar y adicionar se encuentra en ejecución hasta el 20 de octubre de 2017, la misma se realiza durante la etapa de ejecución y no supera el 50% del valor del contrato principal.

n. El valor que el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y supervisor del contrato considera necesario adicionar es la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000), incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere realizarse por ley, quedando el valor del contrato en la suma de VEINTISIETE MILLONES DE PESOS (\$27.000.000).

Atendiendo la anterior solicitud, el Comité de Contratos verificó los antecedentes del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. DNDA 001-2017 suscrito con Yenny Lorena Buitrago Aldana, evidenciando lo siguiente:

a. El plazo de ejecución del contrato se pactó en ocho (8) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución, previo el perfeccionamiento del mismo, esto es, a partir del 21 de febrero de 2017.





b. El valor del contrato inicial fue la suma de VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$21.600.000), incluido impuesto, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley.

c. El supervisor del contrato mediante comunicación de fecha 17 de octubre de 2017 solicitó adicionar el valor y prorrogar el plazo del contrato suscrito con Yenny Lorena Buitrago Aldana, por el término de dos (2) meses, sin embargo, la Subdirectora Administrativa manifiesta que por el rubro "102 Servicios Personales Indirectos" del presupuesto, solo es posible en la actualidad adicionar y prorrogar el contrato por el término de un mes.

d. La solicitud de adición y prórroga se realiza durante la etapa de ejecución y no supera el 50% del valor del contrato principal.

e. El Comité de Contratos conceptúa que es viable prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. DNDA 001-2017, para darle continuidad a los procesos misionales y dar cumplimiento oportuno de todas las obligaciones que desarrolla la Oficina Asesora Jurídica.

3. Recomendaciones

a. El Comité de Contratos recomienda a la Directora General adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. DNDA 001-2017 de fecha 21 de febrero de 2017 suscrito con Yenny Lorena Buitrago Aldana, hasta el 20 de noviembre de 2017 por valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$2.700.000)**, incluido impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere realizarse por ley, quedando el valor total del contrato en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$24.300.000)**.

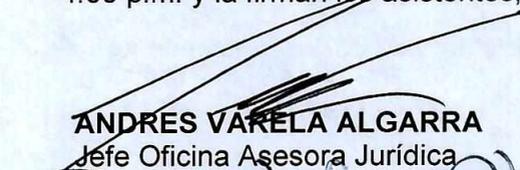
b. Que a través de la Coordinadora del Grupo de Compras se elabore el acta y se tramiten las firmas de cada uno de los miembros del comité y a su vez, se realicen los siguientes trámites con el contrato objeto de la presente reunión:

◆ Solicitar a la funcionaria con perfil SIIF, ajustar el CDP No. 2517 del 07 de febrero de 2017.

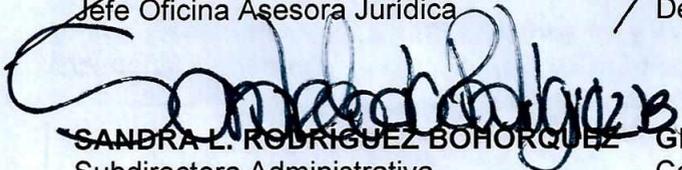
◆ Elaborar la minuta de prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. DNDA 001-2017.

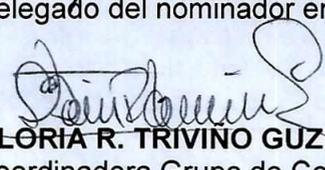
◆ Publicar en el SECOP II la prórroga y adición del contrato.

La presente acta se expide a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2017 a las 4:00 p.m. y la firman los asistentes, así:


ANDRÉS VARELA ALGARRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica


JHON JAIRO HERNANDEZ VELOSA
Delegado del nominador en Contratación


SANDRA L. RODRIGUEZ BOHORQUEZ
Subdirectora Administrativa


GLORIA R. TRIVINO GUZMÁN
Coordinadora Grupo de Compras

